

Titular de la póliza/Tomador: Phoenix Payroll Solutions

Seguro colectivo por discapacidad voluntario a largo plazo

Resumen de beneficios para group electing voluntary ltd

Fecha de entrada en vigor: 01/01/2027

Requisitos	
Empleados que cumplen con los requisitos	Todos los empleados activos, a tiempo completo que trabajen al menos 30 horas a la semana.
Beneficios pagaderos	
Beneficio mensual primario	60% de los ingresos hasta \$6,000 / mensuales
Cantidad de beneficio	Tu beneficio mensual primario menos otras fuentes de ingreso
Período de eliminación	Los beneficios comienzan después del 180 días
Período de ocupación propia	2 años
Período de pago de beneficios	Varía según la edad cuando el asegurado quedó discapacitado, ver la tabla a continuación
Limitaciones y excepciones	
Condiciones preexistentes	6 meses antes / 12 meses asegurado
Otras limitaciones	Se incluye una lista completa en el cuadernillo

¿En qué me sirve?

Tu ingreso es importante, dependes de él para casi todo. Si el asegurado está demasiado enfermo o lesionado y no puede trabajar por un largo período, puede apoyarse con el seguro por discapacidad a largo plazo para reemplazar parte de sus ingresos mensuales.

El beneficio mensual primario del asegurado es el 60% de los ingresos antes de la discapacidad hasta la cantidad de \$6,000 menos cualquier otra fuente de ingresos. Otras fuentes de ingreso podrían incluir, pero sin limitarse al Seguro Social para el asegurado y sus coasegurados, otros recursos, indemnización por accidente laboral (Worker's Compensation), seguro estatal por discapacidad (si aplica) y continuidad del salario.

Los beneficios se determinan según salario base. Esta es la definición de ingresos correspondiente y se detalla con mayor profundidad en el cuadernillo que recibirás después de la inscripción.

La remuneración para los dueños de negocios cubre las ganancias del negocio más los salarios promedio durante los últimos dos años.

¿Quién puede comprar cobertura?

- El asegurado comprar cobertura si es un empleado activo, a tiempo completo, trabajando al menos 30 horas a la semana. Los empleados por temporada, contratistas o temporales puede comprar los requisitos.
 - Se considerará que la persona sigue trabajando incluso si se trata de un día libre, día feriado, vacaciones, servicio de jurado, funeral, licencia pagada o tiempo libre, siempre que el asegurado esté cumpliendo con sus tareas normales y haya trabajado el día anterior a la fecha en que no trabajó.
 - El asegurado debe inscribirse dentro de los 31 días siguientes a la fecha en la que cumpla con los requisitos. De lo contrario, el asegurado tendrá que proporcionar información de salud para que la revisemos y la aprobemos.

También puede haber requisitos adicionales.

¿Cuándo empezará el asegurado a recibir beneficios por discapacidad?

El período de eliminación del asegurado es 180 días. El período de eliminación es la cantidad de tiempo que transcurre antes de que el asegurado empiece a recibir beneficios.

Si el asegurado se recupera y se reincorpora al trabajo durante el período de eliminación y luego vuelve a quedar discapacitado, es posible que no tenga que completar un nuevo período de eliminación. Si califica para esto, el período de eliminación continuará desde el punto donde quedó cuando el asegurado se recuperó.

Una vez que el asegurado empiece a recibir los beneficios, ¿cuánto tiempo durarán?

Edad en la que ocurre la discapacidad	Los beneficios son pagaderos:
Menor de 62 años	Hasta que cumplas 65 años de edad o 42 meses, lo que suceda después
62 años	42 meses
63 años	36 meses
64 años	30 meses
65 años	24 meses
66 años	21 meses
67 años	18 meses
68 años	15 meses
Age 69 and over	12 meses

¿Qué tipo de condiciones pueden calificar como una discapacidad?

Se considerará que el asegurado está discapacitado debido a una enfermedad o lesión, o embarazo.

Durante los primeros 2 años de recibir beneficios, la discapacidad del asegurado se basa en su propia ocupación, conocido como el periodo de ocupación propia. Esta es la ocupación que el asegurado desempeña regularmente en el momento de la discapacidad. Después de los primeros 2 años, evaluaremos con respecto a cualquier ocupación según la educación, capacitación o experiencia.

Durante los primeros 12 meses de discapacidad, el período de eliminación y el período de ocupación propia, Discapacidad residual se definirá de la siguiente manera:

- El asegurado no puede realizar la mayoría de las labores materiales y sustanciales de su propia ocupación; o
- El asegurado no puede devengar el 80% de sus ingresos previos a la discapacidad mientras trabaja con modificaciones en el empleo.
- Luego de los primeros 12 meses de discapacidad, al asegurado se le considerará discapacitado durante el período de ocupación propia si no puede realizar la mayoría de las labores materiales y sustanciales de su propio trabajo o;
- El asegurado está realizando las labores de su propia ocupación o cualquier otra pero con modificaciones y no puede ganar más del 80% de sus ingresos previos a la discapacidad.

Después de completar el período de ocupación propia, Discapacidad residual se define de la siguiente manera:

- El asegurado no puede realizar la mayoría de las labores materiales y sustanciales de cualquier ocupación para la cual esté o razonablemente llegar a estarlo en función de su educación, capacitación o experiencia.
- El asegurado no puede devengar el 80% de sus ingresos indexados previos a la discapacidad mientras trabaja con modificaciones en el empleo.

¿El asegurado califica si tiene alguna condición preexistente?

- Es posible que sí. Si al asegurado no lo ha atendido un doctor ni se le han recetado medicamentos por una lesión o enfermedad en los últimos 6 meses o si la discapacidad del asegurado sucede después de 12 meses consecutivos de cobertura, es posible que califique.

¿Existe cobertura para condiciones mentales o de los nervios y alcohol/drogas?

- Se considerará una discapacidad si es causada por:
 - Abuso, dependencia o adicción al alcohol, drogas o sustancias químicas por hasta 24 meses
 - Una condición de salud mental por hasta 24 meses

Beneficios adicionales:

Beneficio de incentivo laboral	Si el asegurado está trabajando a medio tiempo o de manera limitada, puede conservar la remuneración devengada del trabajo y seguir recibiendo sus beneficios por discapacidad por 12 meses. El asegurado no puede estar recibiendo más del 100% de sus ingresos previos a la discapacidad. El asegurado debe trabajar a su plena capacidad médica y profesional. De lo contrario, los beneficios del asegurado se pagarán como si estuviera trabajando a su plena capacidad.
Plan de rehabilitación	Si el asegurado está discapacitado, es posible que nuestro personal de rehabilitación trabaje con el asegurado, los médicos y el empleador para crear un plan de rehabilitación individual que le ayude a reincorporarse al trabajo. Es posible que el asegurado también reciba este beneficio incluso si no está discapacitado, pero presenta una afección que le impide trabajar.
Beneficio de incentivo de rehabilitación	Si el asegurado se encuentra totalmente discapacitado y cumple con los requisitos de un plan de rehabilitación individual, el porcentaje de beneficios podría aumentar en un 5%.

Rehabilitación obligatoria	Es posible que al asegurado se le pague cualquier tipo de gastos asociados con un plan de rehabilitación aprobado.
Beneficio anticipado para sobrevivientes	Si el asegurado padece una enfermedad terminal, con una esperanza de vida de 12 meses o menos, reúne los requisitos para recibir un pago total de 3 veces el beneficio mensual primario.
Beneficio de sobrevivientes	Si al asegurado no le han pagado un beneficio anticipado para sobrevivientes, los sobrevivientes del asegurado recibirán 3 veces la cantidad del beneficio mensual primario menos otras fuentes de ingreso, lo que incluye pero no se limita al Seguro Social.

¿Cuáles son las limitaciones y excepciones de la cobertura?

Condiciones preexistentes	Una condición preexistente es una lesión o enfermedad (incluyendo el embarazo) y todas las afecciones y complicaciones relacionadas con esta, en los seis meses anteriores a la fecha de entrada en vigor bajo esta póliza, para la cual el asegurado: • Recibió algún tratamiento, consulta médica, atención o servicio médico; o • Se le recetaron medicamentos o tomó medicamentos recetados No se pagarán los beneficios en el caso de discapacidades que resulten de condiciones preexistentes, a menos que, cuando el asegurado presente una discapacidad, haya estado trabajando activamente durante un día completo después de haber tenido cobertura bajo la póliza por 12 meses consecutivos meses. Las excepciones por condición preexistente también se aplican a los aumentos de beneficios debidos a las enmiendas a la póliza y cambios del 25% o más en los ingresos.
Tratamiento de condiciones de salud mental y condiciones de adicción a drogas o alcohol	Una discapacidad se considera debido a adicción a, abuso de o dependencia del alcohol, drogas o sustancias químicas o una condición de salud mental si la discapacidad es causada por alguna de estas condiciones y no por otras afecciones incapacitantes. Períodos máximos de pago de beneficios para: Condiciones de salud mental – 24 meses Condiciones de abuso de sustancias químicas, drogas o alcohol – 24 meses El período de pago de beneficios indicado anteriormente constituye el máximo de por vida para todos los períodos de discapacidad. Todas las discapacidades por condiciones con el mismo período máximo de pago de beneficios contribuyen al máximo de por vida. Sin embargo, si al terminar el período de pago de los beneficios, el asegurado se encuentra hospitalizado o en cualquier otro tipo de instalaciones que brinde tratamiento para cualquiera de estas condiciones, se puede prolongar el periodo de pago de beneficios de modo que incluya el periodo durante el cual el asegurado permanece en tratamiento.

Los seguros los emite Principal Life Insurance Company, 711 High Street, Des Moines IA 50392



Este es un resumen de la cobertura por discapacidad a largo plazo asegurada por o con servicios administrativos provistos por Principal Life Insurance Company. Este resumen es una breve descripción de la cobertura. No es un contrato de seguro ni una declaración completa de los derechos, beneficios, limitaciones y excepciones de la cobertura. Si existiera una discrepancia entre la póliza y este documento, entonces prevalecerá la disposición de la póliza. Para conocer todos los detalles de la cobertura, favor de consultar el cuadernillo de beneficios.

© 2026 Principal Financial Services, Inc. Principal, Principal y el diseño del símbolo y Principal Financial Group son marcas registradas y marcas de servicio de Principal Financial Services, Inc., compañía de Principal Financial Group.

Los seguros los emite Principal Life Insurance Company, 711 High Street, Des Moines IA 50392

